



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., 28 DE AGOSTO DE 2020
Ejecutivo N.º 2017-1093**

Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placa FAQ-241, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL de Medellín – Antioquia, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios (artículo 595 del Código General del Proceso). Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

En consecuencia, se eleva requerimiento telegráfico al demandante y su apoderado a efectos de diligenciar de forma expedita el despacho comisorio que se emite, toda vez que el Patrullero Esequiel Casas Arango, adscrito a la Estación de policía de San Javier Meval- Medellín, quien hizo efectiva la orden de captura del automotor antes citado, se encuentra pendiente del trámite que se le de para depositar el vehículo en el lugar respectivo.

NOTIFÍQUESE (2)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 31 DE AGOSTO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

Pecg